



ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDR/CM

Reque, 19 de enero del 2024

POR CUANTO

El consejo Municipal del distrito de Reque, en Sesión Ordinaria N°002-2024-MDR/CM, de fecha 19 de enero del 2024.

VISTO;

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N°002-2024-MDR/CM, de fecha 19 de enero del 2024, Informe N°011-2024-MDR-GSMGA de fecha 12 de enero del 2024, e Informe N°005-2024-MDR-GSMGA/UFAT de fecha 12 de enero del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales a través de Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencia, derecho y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante los informes técnicos N°011-2024-MDR-GSMGA de fecha 12 de enero del 2024, y N°005-2024-MDR-GSMGA/UFAT de fecha 12 de enero del 2024, se refiere la necesidad de prorrogar para el Ejercicio Fiscal 2024, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, de fecha 26 de octubre de 2022, ratificada mediante Acuerdo Municipal N°093-2022-MPCH/A de fecha 27 de diciembre del 2022, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de nuestra comuna edil.

Que por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con voto unánime el consejo Municipal aprueba la Ordenanza denominada:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DE "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR para el Ejercicio Fiscal 2024 la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM**, de fecha 26 de octubre de 2022, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°093-2022-MPCH/A de fecha 27 de diciembre del 2022, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que establece el **RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 19 de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facultades reglamentarias

FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente, de ser necesaria.

Segunda. - Cumplimiento

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Unidad Funcional de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza según sus competencias.

Tercera. - De la publicación

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario correspondiente.

DISPONER que el texto íntegro de la presente Ordenanza Municipal, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Arg. Manuel Osorio Nuñez Rivera
Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!